



RESOLUCIÓN N° 023 -2011-MDL-OAF

Lince, 28 de Febrero del 2011

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 149-2011-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-MDL/UL "Contratación del Servicio de Apoyo a la Comisión de Venta de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Lince".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2010-MDL-GM del 30.Dic.2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la Municipalidad de Lince; sin embargo, el presente proceso de selección al ser una adjudicación de menor cuantía no programable, se encuentra exceptuada de ser incluida en el referido Plan;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 255 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 09.Feb.2011, mediante el cual se solicita la Contratación del Servicio de Apoyo a la Comisión de Venta de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Lince, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados;

Que, mediante Acta de fecha 23.Feb.2011 el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a declarar desierta en su primera convocatoria la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-MDL/UL en virtud a lo dispuesto en el Art. 32° al no haber propuestas presentadas;

Que, mediante Informe N° 132-2011-MDL-OAF/UL de fecha 23.Feb.2011 la Unidad de Logística como requisito previo a la nueva convocatoria, procedió a evaluar las causales de la declaratoria de desierto de la primera convocatoria conforme a lo señalado en el precitado artículo;

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 nuevos soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística.

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2011-MDL/UL "Contratación del Servicio de Apoyo a la Comisión de Venta de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Lince" por un valor referencial de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE LINCE



IRENE ROBERTA CASTRO COTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

